

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 105.

Viernes 31 de Diciembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLAS M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1897.)

Junta Provincial DEL CENSO DE POBLACION — CACERES

Circular.

Pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de esta provincia, que acabo de recibir un telegrama del ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, que dice así:

“Ordene Alcaldes, utilizando telégrafo donde sea posible, que reunan Presidentes y Secretarios de Comisiones de sección respectivos términos manifestándoles Gobierno tiene decidido propósito exigir serias responsabilidades por ocultación habitante; ruégole reuna Alcalde Presidentes y Secretarios Comisiones de sección del término capital para exhortarles verifiquen Censo modelo.”

Nada tengo que añadir á las terminantes palabras del telegrama que queda inserto,

sino expresar mi ilimitada confianza de que las Juntas municipales de la provincia de Cáceres, no darán lugar á la aplicación de las medidas de rigor que da á entender la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y la satisfacción con que veré que dicha confianza no era infundada, por no ocurrir en esta provincia caso alguno de los que tan inexorablemente serían castigados.

Cáceres 29 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Presidente, Juan Cuervo.

Circular.

Coincidiendo la fecha del reparto y recogida de las cédulas de inscripción destinadas al empadronamiento general de habitantes, con la de entrega de las hojas para la rectificación de las listas de jurados, servicio éste anual y completamente distinto de la complicadísima operación del Censo, encargo muy especialmente á los Alcaldes Presidentes de las Juntas censales que no consientan, en modo alguno, que los agentes repartidores de las cédulas de inscripción de habitantes, recojan juntamente con ellas, las referidas hojas de jurados, para no dar lugar á la involucración de servicios y consiguiente responsabilidad.

Cáceres 29 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Presidente, Juan Cuervo.

Circular.

El incumplimiento del artículo 11 de la Instrucción del Censo por parte de al-

gunas Juntas municipales, ha dado lugar al envío de un crecido número de Delegados de la que me honro en presidir, encargados, á costa de los Alcaldes Presidentes de aquéllas, de efectuar los servicios que debieron terminarse para la fecha que en dicho artículo se determina.

Y á fin de que no vuelva á darse en lo sucesivo tal ejemplo de tibieza y poco celo por parte de las Corporaciones municipales, que han merecido del Gobierno de S. M. la confianza de encomendarles un servicio tan importante como el Censo de la población, hago saber que el artículo 53 de la referida Instrucción previene que sin la menor dilación las Juntas municipales participen á esta provincial el número de cédulas, tanto de familia como colectivas, recogidas en sus respectivos distritos, así como, en concepto de avance, el de habitantes de hecho y el de los de derecho, teniendo orden terminante de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico para nombrar Delegados el día 6 de Enero á costa de los Alcaldes que no hayan cumplido el trámite anteriormente citado.

Cáceres 29 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Presidente, Juan Cuervo.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

Estando para finalizar el segundo trimestre del corriente

ejercicio, y en cumplimiento á lo que se dispone en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio último, se recuerda á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, LA INDISPENSABLE OBLIGACIÓN de remitir á esta Oficina dentro de los CINCO primeros días del próximo mes de Enero, las certificaciones de ingresos realizados en dicho trimestre, de los cuales devenga la Hacienda el 20 por 100 de Propios. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo propondré al señor Delegado la imposición de la multa correspondiente, sin perjuicio de enviar plañones, á costa de los morosos, que pasen á recogerlas.

Para la expedición de dichas certificaciones se atenderán al modelo y prescripciones de la Circular de esta Administración de fecha 22 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 50, correspondiente al Sábado 25 de dicho mes.

Cáceres 28 de Diciembre de 1897.—Miguel Montoya.

Diputación Provincial

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 5 de Noviembre de 1897.

(Continuación).

Dada lectura del dictamen de la comisión de Gobernación, que se copia seguidamente, proponiendo la aprobación de varios acuerdos interinos, entre los cuales se encuentran los referentes á conceder á las Hermanitas de los pobres 250 pesetas y al joven Vicente Guerrero 125 pesetas para que continúe sus estudios de música, se acordó aprobarlo,

teniendo en cuenta el ruego que ha dirigido á la Corporación el Sr. Rodríguez Gordillo, para que en lo sucesivo no sea tan pródiga en esta clase de concesiones, visto el estado tan precario de la provincia, insistiendo con esto á lo que ya tiene manifestado en sesiones anteriores, donde desplegó la bandera de economías.

“La comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la permanente con fechas 20, 21, 22, 28 de Mayo, 11 y 12 de Junio, 8 y 17 de Julio y 3, 4, y 28 de Septiembre próximo pasado, acordando se provea de nuevos uniformes al conserje, porteros, mozo de oficio y ordenanza de esta Corporación, abonándose el gasto que esto origine con cargo á lo consignado para material de las dependencias.

Anunciando nueva subasta para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse declarado desierta la verificada el día 14 de Mayo último, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la anterior.

Concediendo á Valentina Rodríguez, vecina de Garrovillas, 108 pesetas con el fin de que pueda trasladarse á Barcelona y someterse al procedimiento antirrábico del doctor Ferrán, por haber sido mordida por un perro hidrófobo.

Anunciando una segunda licitación para el servicio de bagajes de la provincia, por haberse declarado desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la anterior.

Concediendo á las Hermanitas de los pobres, de esta capital, 250 pesetas con el fin de que puedan construir en el edificio que ocupa el asilo, una capilla para la celebración del culto, abonándose esta suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de la provincia.

Autorizando al Director de la Cárcel de esta ciudad para que lleve á cabo el blanqueo y limpieza de dicho Establecimiento como en años anteriores.

Adjudicando por falta de licitadores á los Ayuntamientos cabezas de cantón, el servicio de bagajes de la provincia, durante el actual ejercicio, y que se abone á D. José Demian Terrones la cuenta presentada por el mismo, de los derechos devengados en la asistencia á la subasta antes referida, cuyo importe es de 22 pesetas 50 céntimos, satisfaciéndose dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de la provincia.

Anunciándose una tercera licitación para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por haberse declarado desiertas las dos anteriores, bajo el tipo de 4500 pesetas y las mismas condiciones que sirvieron para las dos verificadas, y que la diferencia de 4.000 á 4.500 pesetas se tengan presentes por la Contaduría para incluirla en el adicional próximo venidero.

Adjudicando definitivamente la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á D. Luciano Jiménez, durante el ejercicio económico actual.

Resolviendo adquirir ciertos enseres necesarios para el culto con destino á la capilla del Correccional y Cárcel de esta ciudad, importantes 185 pesetas, abonándose esta suma con cargo al capítulo de Imprevistos de la Cárcel.

(Continuará.)

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Continúa la relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido el certificado de Patente que determina el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para el ejercicio de su profesión, durante el corriente año económico de 1897 á 1898.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VECINDAD.	NUMERO de la patente.	CLASE de la misma.
Don Celestino Blasco Bermejo.....	Casar de Cáceres.....	3	Tercera.
Víctor Sánchez.....	Casar de Palomero.....	3	Idem.
Domingo Blas Pizarro.....	Casas de Don Antonio.....	1	Idem.
José Madruga Velasco.....	Casas del Castañar.....	1	Idem.
Juan Casas.....	Casas del Puerto.....	1	Idem.
Luis Alonso Mateos.....	Casas de Millán.....	1	Idem.
Julián Gómez García.....	Casatejada.....	1	Segunda.
José Gómez Navarro.....	Idem.....	2	Idem.
Laureano Gutiérrez Moreno.....	Casillas de Cória.....	1	Tercera.
Francisco Benito Higuera.....	Castañar de Ibor.....	1	Idem.
Severo Pérez Claro.....	Ceclavín.....	1	Segunda.
Dámaso Olivero Arias.....	Idem.....	2	Idem.
Ulpiano Perales Delgado.....	Idem.....	3	Tercera.
Julián Sáñez de Sande.....	Idem.....	4	Idem.
Martiniano de Fernández.....	Ollero.....	10	Idem.
Isidro López Sánchez.....	Cória.....	1	Segunda.
Calixto Campo Carlos.....	Idem.....	2	Tercera.
Gregorio Valiente.....	Idem.....	3	Idem.
José Maestre Acosta.....	Cuacos.....	1	Segunda.
Vicente Mora Barbero.....	Cumbre.....	1	Tercera.
Eugenio García Rodríguez.....	Descargamaria.....	1	Idem.
Balbino Valverde.....	Eljas.....	6	Idem.
Gabino Alvarez Gómez.....	Escorial.....	1	Idem.
Enrique Muñoz.....	Fresnedoso.....	1	Idem.
Amalio Blas Lancho.....	Galisteo.....	3	Idem.
Victoriano Valledor.....	García.....	1	Segunda.
Matías Mediano Hernández.....	Garganta de Béjar.....	6	Tercera.
Emilio Montero Izquierdo.....	Garganta la Olla.....	1	Idem.
Vicente Marcos.....	Garrovillas.....	11	Segunda.
Víctor Iñigo.....	Idem.....	12	Idem.
Enrique Montero.....	Idem.....	13	Idem.
Telesforo González.....	Gata.....	1	Tercera.
Santiago García Alvarez.....	Gordo.....	1	Idem.
Leandro Sánchez Muñoz.....	Granadilla.....	4	Idem.
Angel Marina Robledo.....	Guadalupe.....	1	Idem.
Alberto Plaza Fernández.....	Idem.....	2	Idem.
Filoteo Rodríguez Torre.....	Guijo de Cória.....	1	Idem.
Floilán Sausa Rodríguez.....	Guijo de Galisteo.....	1	Idem.
Vicente Arrojo Terrón.....	Guijo de Granadilla.....	1	Idem.
Jerardo Izquierdo Mateos.....	Guijo de Santa Bárbara.....	1	Idem.
Francisco Palacio Calderón.....	Herguizuela.....	1	Idem.
Jesús Mallano Manga.....	Hervás.....	7	Idem.
José Vázquez del Valle.....	Idem.....	8	Idem.
Pedro Villar Gallego.....	Idem.....	9	Idem.
Rufino Ballo Fraile.....	Idem.....	10	Idem.
Alfonso Pérez de la Mata.....	Herrera de Alcántara.....	1	Idem.
Mario de la Rosa Aguilera.....	Herrerueta.....	1	Idem.
Ramón Riva.....	Hinojal.....	14	Idem.
Eliás Guillén Arroyo.....	Holguera.....	1	Segunda.
Martín Magdalena.....	Hoyos.....	1	Tercera.
Nicolás M.ª Montero.....	Idem.....	2	Idem.
José Blázquez Pedroso.....	Ibahernando.....	5	Idem.
Claudio de la Calle.....	Jaraíz.....	1	Idem.
Francisco Marcos.....	Idem.....	2	Idem.
Juan García Alarcón.....	Jarandilla.....	1	Idem.
Rodolfo González Martín.....	Idem.....	2	Idem.
Cirilo Gómez Barrera.....	Jarilla.....	8	Idem.
Manuel Sallán Barreiro.....	Jerte.....	1	Idem.
Andrés Bravo Milano.....	Logrosán.....	1	Idem.
Ulpiano Peñas Zarzo.....	Idem.....	2	Idem.
Pedro Pulido Peña.....	Idem.....	3	Idem.
Vicente Carrero Díaz.....	Losár.....	1	Idem.
Tomás Calvo Regidor.....	Madrigal.....	1	Idem.
Ambrosio Galea Soler.....	Madrigalejo.....	1	Idem.
Juan Flores Sánchez.....	Madroñera.....	1	Idem.
Eugenio González Pizarro.....	Idem.....	2	Idem.
Gonzalo Quirós.....	Idem.....	3	Idem.
José de la Prida Bonilla.....	Majadas.....	1	Idem.
Isidro Polo Bravo.....	Malpartida de Cáceres.....	1	Idem.
Fausto Orozco Elena.....	Idem.....	2	Idem.

(Continuará.)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE JULIO DE 1897

CONTINÚA LA RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas Púlicas de primera enseñanza elementales completas é incompletas de niños de este Distrito Universitario.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN.		SUELDO			TÍTULO que poseen.	TIEMPO DE SERVICIOS.			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		SUSUELDO — Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.
		Pueblo.	Provincia.	que disfrutan. Ptas. Cts.	mayor disfrutado Ptas. Cts.	En propiedad. Años, Meses, Días.		Interino. Años, Meses, Días.	Pueblo.	Provincia.				
111	D. Juan Peraita Orarín.....	S.ª A. de Montearados	Burgos	250 00	250 00	3	2	8	"	"	"	"	"	"
112	Julián García Gutiérrez	Ponches	Idem	250 00	250 00	2	11	11	"	"	"	"	"	"
113	Lucio Luis García	Herrezuelo	Salamanca	250 00	250 00	2	8	2	"	"	"	"	"	"
114	Eladio López González	Renedo de Bricia	Santander	250 00	250 00	2	3	15	2	6	"	"	"	"
115	Francisco Sevillano Pacheco.	Veigas	Oviedo	250 00	250 00	1	11	24	"	"	"	"	"	"
116	Leonardo Gallego Rodríguez.	Rano de Quirós	Idem	250 00	250 00	1	2	20	"	"	"	"	"	"
117	Juan Vázquez Alvarez	San Román	León	125 00	125 00	5	4	4	"	8	17	"	"	"
118	Evaristo Benarides Iglesias ..	"	"	"	"	23	8	20	"	4	9	"	"	Renunció y no ha sido reba- bilitado.
119	Isidro Delgado Romo	"	"	"	"	2	10	6	"	2	1	23	"	Idem idem.
120	Ramón Cabrero Nevoa	"	"	"	"	"	"	"	"	1	7	12	"	Cinco oposiciones aprobadas.
121	Rafael Montesino Navarro ..	"	"	"	"	"	"	"	"	3	9	2	"	Cuatro idem idem.
122	Liborio López Mateos	"	"	"	"	"	"	"	"	1	8	2	"	Tres idem idem.
123	Andrés Ambrós Arantos	"	"	"	"	"	"	"	"	3	3	27	"	Una idem idem.
124	Hilario Fuentes Alonso	"	"	"	"	"	"	"	"	7	9	2	"	"
125	J. Antonio Carreres Carreres.	"	"	"	"	"	"	"	"	3	1	14	"	"
126	Bernardino Tejero Fernández	"	"	"	"	"	"	"	"	1	9	24	"	"
127	Ramón Ducasár Moheadán ..	"	"	"	"	"	"	"	"	1	9	17	"	"
128	Pedro Galván Núñez	"	"	"	"	"	"	"	"	1	8	1	"	"
129	Julián Silverio Morales	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10	10	"	"
130	Sinforian García Jiménez ..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	7	"	"
131	Miguel de Alvarado Vidarte.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	"	"	"
132	Ramón Lucero Granados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

(Concl. d.)

... y López, Juez de este partido.

... presente hago saber: Que el día veinticuatro de Enero próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que se describirá:

Una casa señalada con el número siete, en calle del Pozo, del pueblo de Sierra de Fuentes; linda por derecha entrando con los herederos de Francisco Pulido Maestre, por izquierda con otra de Antonio Portillo Fernández, y por espalda con corral del Concejo, valuada en doscientas veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para hacer proposición, el cinco por ciento del tipo de su tasación, encontrándose demanifiesto los títulos de propiedad en la Escribanía del Actuario, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Cáceres a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Eusebio Huélamo.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y siete de Enero próximo venidero, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados a Pedro Martín Labrador, vecino de Peraleda de San Román, en la causa seguida en su contra por hurto de efectos de la propiedad de Daniel Moreno, los cuales con su tasación son los siguientes:

Una suerte de terreno en término de Peraleda de San Román, al sitio del Valle de Jesús, de cabida de un celemin de tercera, tasada en 300 pesetas.

Otra idem en el mismo término, al sitio de Agariás, de dos celemines de tercera, tasada en 200 pesetas.

Otra idem en igual término, a Parralejos, de cabida de cuatro celemines de tercera, tasada en 400 pesetas.

Otra idem en referido término, al cerro Pendón, de cabida de tres celemines de tercera, tasada en 250 pesetas.

Parte de tierra proindivisa en el sitio del Trampal, en dicho término, de cabida de tres celemines, tasada en 200 pesetas.

Una casa en la calle de Trujillo, en dicho pueblo, tasada en 1.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma que se vende de tipo a la subasta; las fincas que se venden, no consta que se hallen afectas a ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, sobre recen de títulos de propiedad.

lo cual los interesados, no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público, a los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata a veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

PERALES.

Vacante de Secretaría.

Lo está la de este Juzgado municipal por estar servida interinamente, y habiendo de proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perales 28 de Diciembre de 1897.—El Juez municipal, Roberto Suazo.

PESCUEZA.

Vacante de Secretaría.

Por incapacidad del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Juzgado municipal, no cobrando más haberes que los de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde en el que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho término se procederá al nombramiento en propiedad en el aspirante que mayores méritos reúna.

Pescueza y Diciembre 20 de 1897.—El Juez municipal, Julián Montero.

ALCALDÍAS

CORIA.

Anuncio.

Se halla depositada, de mi orden, la res vacuna, cuya seña se expresan a continuación del presente.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda pasar a recogerla, pues pasado treinta días desde la publicación de este anuncio sin verificarlo, se procederá a la enajenación de la misma en pública subasta.

Coria y Diciembre 29 de 1897.—El Alcalde, Rufino Sereno.

Señas.

Un becerro de ocho a diez meses, pelo colorado triguero, oreja derecha hendida y la izquierda golpe por detrás.

CASAS DE MILLAN.

Anuncio.

Se halla depositada, de mi orden, una caballería mayor cuyas señas se expresan a continuación del presente, la cual fué aprehendida por el vecino de este pueblo, Venancio Royo Blázquez, en la dehesa Egido Potrero.

Lo que se anuncia para que lle-

gando a conocimiento de su verdadero dueño pueda recogerla, previo pago de costas y gastos originados hasta su entrega, pues pasados treinta días desde la publicación de este anuncio sin verificarlo, se procederá a la enajenación de la misma en pública subasta.

Casas de Millán 28 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Felipe Marín.

Señas.

Una jaca colorada, cerrada, pialba de las dos patas, la cola cortada hasta las corbas y crin negra.

CILLEROS.

Edicto.

Habiéndose confeccionado de nuevo por las representaciones del gremio el reparto de líquidos de esta villa, para el año económico actual, por haberse anulado el anterior, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que puedan producir sus reclamaciones las personas que se consideren agraviadas.

Cilleros 21 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Rogelio Navarro.

CASILLAS DE CORIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de 1898 a 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros se presenten en el término de treinta días relaciones de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado aquel término no serán atendidas.

El plazo de treinta días empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Casillas de Coria 26 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Clemente.

MESAS DE IBOR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con el acierto que desea en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de 1898 a 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de treinta días, relaciones juradas de las altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de treinta días empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mesas de Ibor 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, José Sánchez.—De su orden.—El Secretario, Nicolás Martín Ocampo.

ACEITUNA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de inmuebles, cultivo y ganadería de es-

te término municipal pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año económico de 1898-99, es indispensable que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en el término de quince días relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren, y que dichas relaciones han de hallarse debidamente documentadas.

Teniendo en cuenta que el plazo señalado ha de contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aceituna 27 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Esteban Antón.

ESCURIAL.

Anuncio.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse con acierto en la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería, para 1898 a 99, se hace preciso que por todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, se presenten en el término de quince días, relaciones juradas de altas y bajas ocurridas en sus respectivas riquezas, pues pasado aquel término no serán atendidas sus reclamaciones.

El plazo de quince días empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Escorial 25 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Esteban Martínez.—El Secretario, Justo Pérez.

ANUNCIO

A los Ayuntamientos

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están dispuestos a la venta todos los modelos impresos siguientes:

Padrón de industrial.

Matrícula de ídem y listas cobratorias.

Altas y bajas de industrial.

Padrón vecinal.

Ídem de Urbana y Lista cobratoria.

Ídem de Cédulas ídem ídem.

Reparto de territorial ídem ídem.

Ídem Consumos ídem ídem.

Tip. de N. M.^a Jiménez y testamentaria.